

DECRETO:

Visto el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Castellón de fecha 20 de febrero de 2018, por el que se aprueba definitivamente las Bases y la Convocatoria del Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2018 "Plan Castellón 135", que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 23 de 22 de febrero de 2018.

Visto que la convocatoria, por lo que respecta a su importe y el gasto implicado en la misma, se configuró con las siguientes características:

a) Una cuantía que asciende a un importe global de 12.400.000,00 €, distribuido de la siguiente forma:

- Cuantía total máxima 9.800.000,00 € (RC 3095), correspondiente al crédito disponible en el momento de su aprobación en la aplicación presupuestaria 92005.7620000 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios".

- Adicional de 2.600.000,00 €, al amparo del art. 58.2 del RLGs, en trámite de modificación de crédito en la aplicación presupuestaria 92005.4620009 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios. Gasto corriente".

b) Se otorga carácter estimativo a la distribución de la cuantía total máxima de la subvención convocada entre los créditos de las dos aplicaciones presupuestarias que constan en el apartado a), por lo que, de conformidad con el art. 58.4, "*la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión*".

Visto que ya ha sido tramitada la modificación de crédito en la aplicación presupuestaria 92005.4620009 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios. Gasto corriente" por importe de 2.600.000,00 €, cuya disponibilidad ya se ha obtenido.

Visto que también ha sido tramitada la modificación de crédito entre las aplicaciones presupuestarias 92005.7620000 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios" y 92005.4620009 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios. Gasto corriente" para atender a la distribución definitiva entre las mismas, de forma acorde con la propuesta de resolución de concesión.

Considerando que de conformidad con el art. 58.5 del RD 887/2006 por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, "*el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver*".

Vistos los siguientes documentos contables de las aplicaciones presupuestarias detalladas :

- 92005.7620000 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios": RC 3095, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender al importe de

9.933.840,48 € al que asciende la cuantía de la aportación definitiva de la Diputación para gasto de inversión.

- 92005.4620009 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios. Gasto corriente": RC 26325, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender al importe de 2.434.252,02 € al que asciende la cuantía de la aportación definitiva de la Diputación para gasto corriente.

En uso de las facultades que tengo conferidas, DISPONGO:

PRIMERO.- Establecer la cuantía global definitiva de la convocatoria del Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios de la Diputación provincial de Castellón para el ejercicio 2018, "Plan Castellón 135", que asciende a 12.368.092,50 €, de conformidad con la siguiente distribución definitiva de créditos disponibles:

- 92005.7620000 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios": RC 6382 por importe de 9.933.840,48 €.

- 92005.4620009 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios. Gasto corriente": RC 26325 por importe de 2.434.252,02 €.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Castellón del extracto de la misma para su publicación.

Lo manda y firma El Presidente, por delegación, el Diputado Delegado, en Castellón de la Plana, de lo que, como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen